### RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº 10250000010 P-0011-01

# "TRANSITORIEDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE FACTURACIÓN EN LÍNEA – DÉCIMO SEGUNDO GRUPO DE CONTRIBUYENTES"

La Paz, 24 de febrero de 2025

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria podrá dictar normas reglamentarias administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio Nº 102100000011 de 11 de agosto de 2021, el Servicio de Impuestos Nacionales reglamentó el Sistema de Facturación en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Ley Nº 843 (Texto Ordenado vigente), Decreto Supremo Nº 21530 Reglamento del IVA y demás normativa relacionada en el ámbito tributario.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio Nº 102400000025 de 11 de octubre de 2024, "Implementación de Modalidades de Facturación en Línea - Décimo Segundo Grupo de Contribuyentes", el Servicio de Impuestos Nacionales designó el décimo segundo grupo de contribuyentes que deben implementar una modalidad de facturación en línea, estableciendo la fecha a partir de la cual deben dar inicio a la emisión de Documentos Fiscales Digitales.

Que con el objetivo de garantizar la implementación efectiva de las modalidades de facturación en línea, esta Administración Tributaria considera conveniente otorgar a los contribuyentes sujetos a la Resolución Normativa de Directorio mencionada en el párrafo anterior, un periodo transitorio durante el cual puedan emitir Documentos Fiscales en la modalidad de facturación en línea asignada y/o la modalidad de facturación que tenga implementada.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley Nº 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

## **POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

# **RESUELVE:**

**Artículo Único I.** Los contribuyentes alcanzados por la Resolución Normativa de Directorio Nº 10240000025 de 11 de octubre de 2024, "Implementación de Modalidades de Facturación en Línea - Décimo Segundo Grupo de Contribuyentes", podrán realizar la emisión de Documentos Fiscales a través de la modalidad de facturación en línea asignada y/o la modalidad de facturación que tenga implementada.

**II.** A partir del 01 de octubre de 2025, los citados contribuyentes deberán emitir Documentos Fiscales únicamente a través de la modalidad de facturación en línea asignada, conforme la Resolución Normativa de Directorio N° 102400000025.

# **DISPOSICIÓN FINAL**

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Registrese, publiquese y cúmplase.

V. Mario Cazón Morales
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES